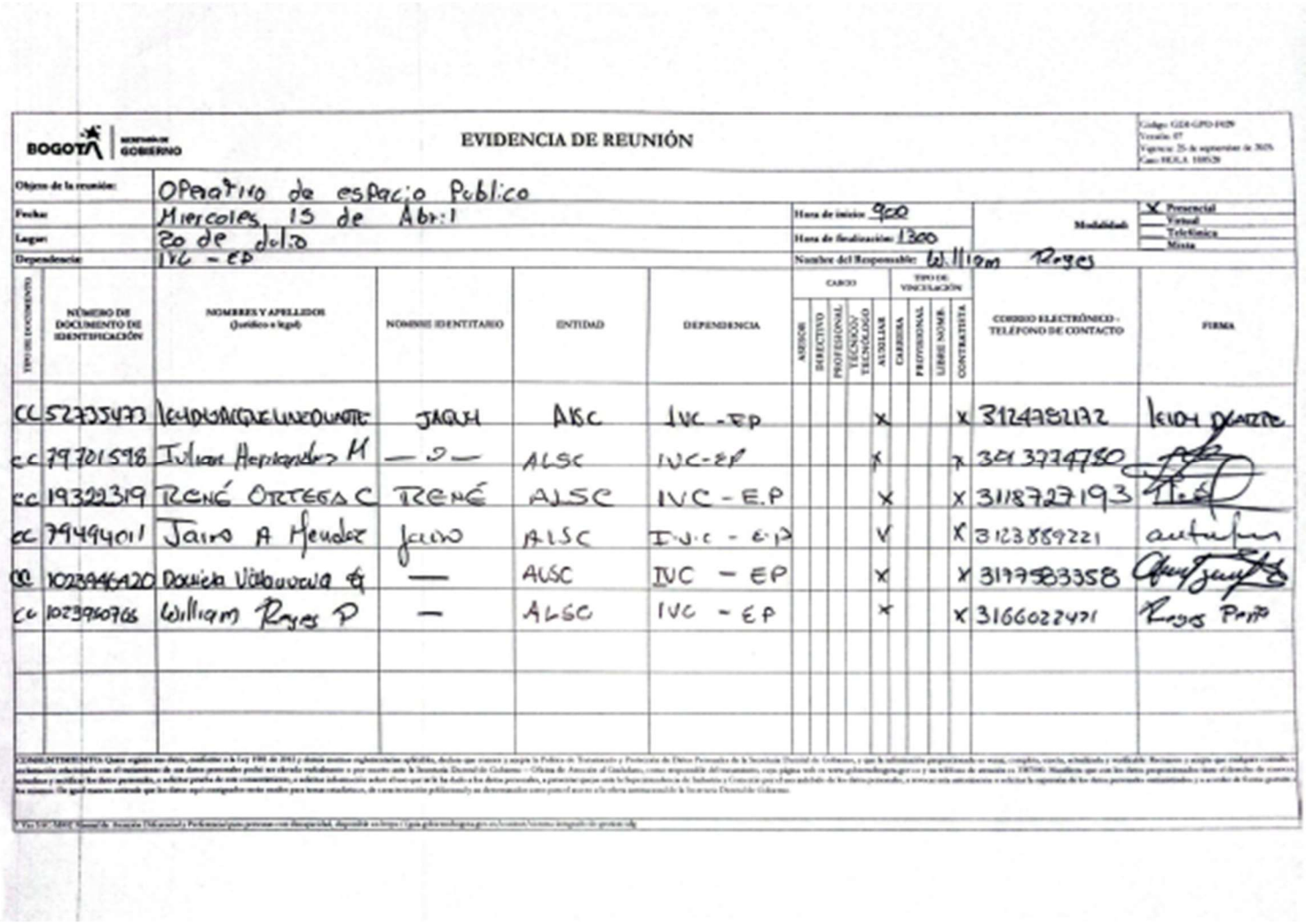


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de espacio Publico
Fecha: Miercoles 15 de Abril
Lugar: Zona de Julio
Dependencia: IVC - EP
Hora de inicio: 900
Hora de finalización: 1300
Nombre del Responsable: William Rojas
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52735473	[illegible]	JAQUI	ASC	IVC - EP					X				X	3124782172	[illegible]
CC	79701598	Julian Hernandez M	— 2 —	ALSC	IVC-EP					X				X	3143774780	
CC	19322319	RENÉ ORTEGA C	RENÉ	ALSC	IVC - E.P					X				X	3118727193	
CC	79494011	Jairo A Heredia	Jairo	ALSC	IVC - EP					X				X	3123889221	
CC	1023946420	Daniela Villavicencio G	—	AUSC	IVC - EP					X				X	3177583358	
CC	1023960766	William Rojas P	—	ALSC	IVC - EP					X				X	3166022471	Rojas P

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, a través de la página web www.gobiernobogota.gov.co y en la Red CADE. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de este consentimiento, e solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal manejo de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y se determinarán como punto de acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

|1

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 15 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 9:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 30
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
 -

Introducción:

En el sector del 20 de Julio, se llevó a cabo una jornada de sensibilización dirigida a los vendedores informales, con el propósito de promover la organización del espacio público y dar a conocer las alternativas a las faltas cometidas como el amarre a las fachadas. Durante la actividad, el equipo encargado realizó recorridos en la zona, estableciendo diálogos respetuosos con los comerciantes, escuchando sus inquietudes y socializando información sobre procesos de formalización.

Sin embargo, la jornada se vio parcialmente afectada por las condiciones climáticas, ya que la presencia de lluvias intermitentes limitó el desarrollo normal de algunas actividades programadas. Esto generó una menor afluencia de participantes
(vendedore informales) y obligó a reducir los tiempos de interacción en ciertos puntos del sector. A pesar de estas dificultades, se logró mantener el contacto con varios vendedores, evidenciando una disposición al diálogo.

La actividad, aunque realizada de manera parcial debido a la lluvia, permitió avanzar en el objetivo de sensibilización, dejando abierta la posibilidad de fortalecer estos espacios en futuras jornadas con mejores condiciones. Se resalta la importancia de continuar promoviendo estos encuentros como una herramienta clave para construir confianza, fomentar la corresponsabilidad y avanzar hacia una mejor convivencia en el espacio público.

Nos abordan habitante del barrio Atenas que se encontraba transitando el 20 de julio y nos informa que el domingo se realizó una actividad campañas de recuperación de habilidad de calle con cambuches al dio hoy miércoles 15 volviendo a levantar cambuches en el mismo espacio dirección de donde nos comenta el problema Diagonal. 34 sur #2A-05, Este, Bogotá.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona del barrio 20 de julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y

sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

❖ **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:18 am por toda la Carrera 6 entre calle 22 sur y calle 27 sur.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se realiza recorrido entre las calles 22 sur a 27 sur, se evidencia poca afluencia de vendedores informales. siendo las 9:50 am del día 15 de abril.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Dejan carretas sin dueño frente al banco Davivienda Dirección: carrera 6 # 22ª.
- Gestores Territoriales IVC E.P, bridan orientación a señora, interesada en ofertas institucionales que tiene Integración Social, para mujer en habitabilidad de calle. Carrera 5 calle 27 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Nos abordan habitante del barrio Atenas que se encontraba transitando el 20 de julio, y nos informa que el domingo se realizó una actividad campañas de recuperación de habilidad de calle con cambuches y al dio hoy miércoles 15 volviendo a levantar cambuches en el mismo espacio Dirección de la problemática: Colegio Atenas Diagonal. 34 sur #2A-05, Este, Bogotá.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos: que no hay extensión económica, por parte de los vendedores informales, se encuentra lloviendo en el sector, dirección carrera 6 #26 Sur-82 a Calle 26 Sur #74.
- Siendo las 11:27 am se evidencia que los vendedores informales de la plaza de mercado del 20 de julio no tienen extensión económica y en total organización.

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes

7. Evidencias fotográficas







Se realiza recorrido entre las calles 22 sur a 27 sur, se evidencia poca afluencia de vendedores informales. siendo las 9:50 am del día 15 de abril.

Comienzo de la actividad
20 de julio.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: dejan carretas sin dueño frente al banco Davivienda Dirección: carrera 6 # 22a



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: dejan carretas sin dueño frente al banco Davivienda Dirección: carrera 6 # 22a



de Se deja trazabilidad en registro fotográfico que a la hora (0951) sigue sin vendedores
Dirección: carrera. 6 #23a Sur - 16



Gestores Territoriales IVC E.P., brindando información a señora, interesada en ofertas institucionales que tiene Integración Social, para mujer en habitabilidad de calle.
Carrera 5 calle 27 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: nos abordan habitante del barrio Atenas que se encontraba transitando el 20 de julio
Y nos informa que el domingo se realizó una actividad campañas de recuperación de habilidad de calle con cambuches
Y al dio hoy miércoles 15 volviendo a levantar cambuches en el mismo espacio
Dirección de la problemática:
colegio Atenas
Diagonal. 34 Sur #2A-05, Este, Bogotá



Se evidencia de manera fotográfica que no hay extensión económica, por parte de los vendedores informales, se encuentra lloviendo en el sector.
Dirección: carrera. 6 #26 Sur-82 a Calle 26 Sur #74



Fin de la actividad

.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz